

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.247

Miércoles 10 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2698397

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PROPUESTA
DE CREACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA RED DE SALARES
PROTEGIDOS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por resolución exenta N° 6.112, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio"), se somete a consulta pública propuesta de creación de las siguientes áreas protegidas en el marco de la red de salares protegidos para la Región de Atacama:

Nombre	Localización	Superficie
Parque Nacional Laguna Hedionda.	Comuna San Pedro de Atacama, Provincia del Loa, Región de Antofagasta.	El área propuesta comprende una superficie total aproximada de 16.439 hectáreas
Parque Nacional Laguna Helada	Comuna San Pedro de Atacama, provincia del Loa, Región de Antofagasta.	El área propuesta comprende una superficie total aproximada de 71.683 hectáreas
Parque Nacional Laguna Chivato Muerto, Salar de Aguas Calientes Centro 2 o Pili, Laguna Trinchera y Laguna Lejía	Comuna San Pedro de Atacama, provincia del Loa, Región de Antofagasta.	El área propuesta comprende una superficie total aproximada de 60.644 hectáreas
Parque Nacional Salar de Loyoques o Quisquiro	Comuna San Pedro de Atacama, provincia del Loa, Región de Antofagasta	El área propuesta comprende una superficie total aproximada de 28.149 hectáreas
Parque Nacional Laguna Tuyajto, Salar de Aguas Calientes Sur 3 o Purisunchi Talar, Salar de Capur o Talar y Salar El Laco	Comuna San Pedro de Atacama, provincia del Loa, Región de Antofagasta	El área propuesta comprende una superficie total aproximada de 65.074 hectáreas

Dentro del plazo de 23 días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones por escrito a la propuesta de creación de las 5 áreas protegidas en el marco de la Red de Salares Protegidos para la Región de Antofagasta. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/portal>; o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.

El texto íntegro de la resolución exenta N° 6.112, de 2025, estará publicado en el mencionado sitio electrónico.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente.

CVE 2698397

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl